



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0655

POR LA CUAL SE DESIGNAN GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ACTUALIZAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 09 de noviembre de 2018

VISTO:

La Nota DGPE N° 656/2018, recibida como Expediente SIMESE N° 129517, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP presenta la propuesta de designación del Gerente y Líder de Ética, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y *adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto*".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

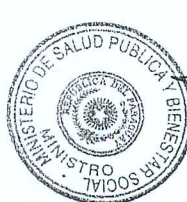
Que por Resolución S.G. N° 843/2012 se declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que por Resolución S.G. N° 732/2014 se reestructuran y conforman los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se asignan roles y responsabilidades.

Que por Resolución S.G. N° 479/2015 se integran los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es necesario contar con un equipo dinamizador del Proceso de Gestión Ética, actualizado, responsable de ajustar y dar continuidad al despliegue del Estándar Acuerdos y Compromisos Éticos.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0655. -

POR LA CUAL SE DESIGNAN GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ACTUALIZAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

09 de noviembre de 2018
Página N° 02/04

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Designar al **Abog. Gustavo Irala Villar**, C.I.C. N° 1.428.329, como Gerente de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y sin perjuicio de sus actuales funciones.
- Artículo 2º.** Establecer como funciones del Gerente de Ética, las siguientes:
- a) Dirigir el proceso de la Gestión Ética al interior de la Institución, coordinado con el Comité de Ética.
 - b) Ejercer la conducción del Comité de Ética, y convocar a sus miembros, con frecuencia bimestral, asegurando la participación de los mismos a las sesiones.
 - c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Comité de Ética y del Equipo de Alto Desempeño.
 - d) Velar por el trabajo conjunto y coordinado del Comité, que asegure la instalación de la práctica ética en la cultura institucional.
 - e) Establecer el Orden del Día para las sesiones del Comité de Ética.
 - f) Gestionar la capacitación permanente de los miembros del Comité de Ética y del Equipo de Alto Desempeño en la importancia de la instalación del entorno ético en la Institución y la utilización de las estrategias pedagógica y comunicativa para ello.
 - g) Presentar al Comité de Ética el Plan de Mejoramiento, para su ajuste y aprobación.
 - h) Garantizar la ejecución sistemática de las actividades previstas en el Plan de Mejoramiento.
 - i) Mantener informado al Comité de Control Interno sobre la marcha del proceso de implementación de la Gestión Ética.
 - j) Evaluar, conjuntamente con el Comité de Ética, el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan de Mejoramiento, al menos semestralmente.
 - k) Remitir a la Directiva Responsable de la implementación del MECIP los productos o documentos aprobados en el Comité de Ética, que requieren la validación del Comité de Control Interno.
 - l) Remitir en forma semestral a la Directiva Responsable de la implementación del MECIP, las documentaciones que respaldan el desarrollo del Estándar Acuerdos y Compromisos Éticos; generados en el Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño, conforme a los criterios de evaluación de los órganos de control interno y externo.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0655

POR LA CUAL SE DESIGNAN GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ACTUALIZAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

09 de noviembre de 2018
Página N° 03/04

Artículo 3º. Designar a la **Lic. Ruth Carolina Vázquez Servián**, C.I.C. N° 2.232.594, como Líder de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y sin perjuicio de sus actuales funciones.

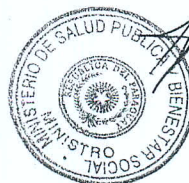
Artículo 4º. Establecer como funciones de la Líder de Ética, las siguientes:

- a) Ejercer la conducción del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- b) Velar por el trabajo conjunto y coordinado del Equipo, que asegure la instalación de la práctica ética en la cultura institucional.
- c) Establecer el Orden del Día para las sesiones del Equipo de Alto Desempeño en Ética; y convocar a sus miembros en forma bimestral, asegurando la participación de los mismos a las sesiones.
- d) Liderar la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento, con apoyo del Gerente y Comité de Ética.
- e) Evaluar, al menos semestralmente, el cumplimiento de las actividades planeadas en el Plan de Mejoramiento, e informar al Comité de Ética y al Gerente de Ética.
- f) Presentar al Gerente de Ética los productos que requieren la aprobación del Comité de Ética y/o la validación del Comité de Control Interno.
- g) Presentar en forma semestral, al Gerente de Ética, las documentaciones que respaldan el desarrollo del Estándar Acuerdos y Compromisos Éticos, generados en el Equipo de Alto Desempeño, conforme a los criterios de evaluación de los órganos de control interno y externo.

Artículo 5º. Disponer que en caso de cesantía del Gerente de Ética, lo reemplace quien asuma como Director General de Recursos Humanos.

Artículo 6º. Disponer que en caso de cesantía del Líder de Ética, lo reemplace el funcionario nombrado, perteneciente al área del Gerente de Ética, que reúna el siguiente perfil:

- Ser profesional, preferentemente del área de ciencias sociales, ciencias humanas o afines.
- Cualidades éticas reconocidas.
- Sensibilidad frente a la ética pública.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Habilidades comunicativas.
- Capacidad de motivación.
- Aptitud pedagógica.
- Capacidad de relacionamiento.
- Creatividad para la resolución de conflictos.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0655. -

POR LA CUAL SE DESIGNAN GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE ACTUALIZAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

09 de noviembre de 2018
Página N° 04/04

- Artículo 7°.** Disponer que los Directores Generales, Directores y Jefes de las distintas áreas, presten la colaboración necesaria para la instalación gradual y sistemática de las prácticas éticas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 8°.** Derogar todas las disposiciones anteriores, contrarias a la presente Resolución.
- Artículo 9°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO